

Ejecutivo Singular.

RAD. 47001405300120210071200

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Jueza, llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Se deja constancia que el traslado se realizó por secretaria mediante el traslado No.011 del 16 de Junio de 2022. Ordene.

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro17/06/2022 9:08:20 A. M.

Estado ActuaciónREGISTRADA

CicloTRASLADOS

Tipo ActuaciónTRASLADO SECRETARIAL

Etapa Procesal

Fecha Actuación17/06/2022

Anotación

Traslado De Liquidación De Credito

Responsable

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Registro

Es Privado

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo

Seleccionar archivo

Ninguno archivo selec.

	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	09TrasladoSecretarial.Pdf	2022-06-17	Traslado Secretarial	41AAA34CD7882DCB7289D36B15FF96D77C508984	102	2	1	2	Digital	Activo
	11TrasladoSecretarial.Pdf	2022-06-17	Traslado Secretarial	BF51D46427FEFF0C92392AD11249F1F15DB24C51	272	1	1	1	Digital	Activo
	10TrasladoSecretarial.Pdf	2022-06-17	Traslado Secretarial	3941191AB30B0AFA2056A84F7A3967FE5D0AA018	1130	4	1	4	Digital	Activo

Santa Marta, Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA LOPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Santa Marta, Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada mediante correo electrónico por el extremo demandante, consideramos no aprobarla en razón de que la misma se realizó sin tener en cuenta lo establecido en el mandamiento de pago emitido el 15 de diciembre de 2021, toda vez que se incluyeron en dicha liquidación valores no autorizados en la orden compulsiva, tales como “HONORARIOS” y “GASTOS PENDIENTES DE CARGO”.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

Modificar la anterior liquidación del crédito presentada mediante correo electrónico por el extremo demandante, en razón a lo brevemente

anotado en la parte considerativa de esta providencia, en consecuencia la liquidación queda así:

PAGARÉ 00130158699617410319

CAPITAL	\$45.649.698,00
INTERES CORRIENTES DESDE EL 6 DE JULIO DE 2021 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$3.774.354
INTERESES MORATORIOS	\$4.699.764,94
TOTAL	\$54.123.816,9

ANEXOS INTERESES MORATORIOS PAGARÉ 00130158699617410319

\$ 45.649.698,00	1405	dic-21	16	1,46%	\$ 22.140,10	\$ 354.241,66	\$ 354.241,66
\$ 45.649.698,00	1597	ene-22	31	1,47%	\$ 22.393,72	\$ 694.205,26	\$ 1.048.446,92
\$ 45.649.698,00	143	feb-22	28	1,53%	\$ 23.205,26	\$ 649.747,37	\$ 1.698.194,28
\$ 45.649.698,00	256	mar-22	31	1,54%	\$ 23.420,88	\$ 726.047,34	\$ 2.424.241,62
\$ 45.649.698,00	382	abr-22	30	1,59%	\$ 24.156,30	\$ 724.688,96	\$ 3.148.930,58
\$ 45.649.698,00	498	may-22	31	1,64%	\$ 24.993,21	\$ 774.789,50	\$ 3.923.720,08
\$ 45.649.698,00	617	jun-22	30	1,70%	\$ 25.868,16	\$ 776.044,87	\$ 4.699.764,94

PAGARÉ 00130158615006335558

CAPITAL	\$3.598.355
INTERES CORRIENTES DESDE EL 4 DE OCTUBRE DE 2021 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2021	\$256.327
INTERESES MORATORIOS	\$370.460,78
TOTAL	\$4.225.142,78

ANEXOS INTERESES MORATORIOS PAGARÉ 00130158615006335558

\$ 3.598.355,00	1405	dic-21	16	1,46%	\$ 1.745,20	\$ 27.923,23	\$ 27.923,23
\$ 3.598.355,00	1597	ene-22	31	1,47%	\$ 1.765,19	\$ 54.721,00	\$ 82.644,23
\$ 3.598.355,00	143	feb-22	28	1,53%	\$ 1.829,16	\$ 51.216,59	\$ 133.860,82
\$ 3.598.355,00	256	mar-22	31	1,54%	\$ 1.846,16	\$ 57.230,96	\$ 191.091,78
\$ 3.598.355,00	382	abr-22	30	1,59%	\$ 1.904,13	\$ 57.123,89	\$ 248.215,66
\$ 3.598.355,00	498	may-22	31	1,64%	\$ 1.970,10	\$ 61.073,08	\$ 309.288,74
\$ 3.598.355,00	617	jun-22	30	1,70%	\$ 2.039,07	\$ 61.172,04	\$ 370.460,78

TOTAL PAGARÉ 00130158699617410319	\$54.123.816,9
TOTAL PAGARÉ 00130158615006335558	\$4.225.142,78
TOTAL LIQUIDACION	\$58.348.959

Notifíquese y Cúmplase,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664b7e3b02267c0df004ca14bd6db0a763d46f7a3675089726f05263eb4d5fa3**

Documento generado en 30/06/2022 03:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>